

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 222**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con las cargas que a continuación se relacionan:

1.- Informe el canal digital al que deben remitirse las **notificaciones a las partes**, sus representantes y apoderados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

2.- Manifieste lo que corresponda respecto de la ubicación del título valor original – Letra de cambio N° 11-, que presta mérito ejecutivo y que será aportado al proceso en el momento que sea requerido por el despacho (art. 245 CGP).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 06 de octubre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Proceso n°: 2022 - 222 Demandante: Nepomuceno Tuta Sarmiento Demandado: Jhon Fredy Galvis Cruz.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87be8c3b162204d648eb5fe3fee91fc8ae9fd5c063ddd9b99df35c2728f7232**

Documento generado en 05/10/2022 04:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>